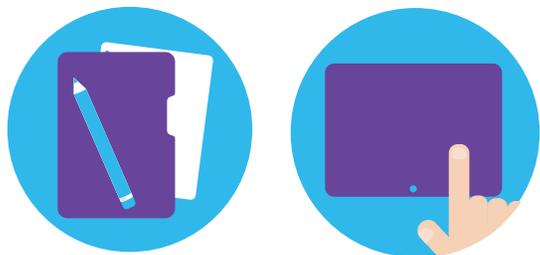


Cómo se formaliza la afiliación

El personal deberá llenar la Planilla de Afiliación del Plan, remitirla con todos los recaudos indicados en el instructivo a las correspondientes Zonas Educativas, ó puede ingresar página WEB del Ministerio del Poder Popular para la Educación (www.me.gov.ve) en la sección de servicios al funcionario para consultar la lista de clínicas a nivel nacional, red de funerarias y descargar las planillas como:

- Afiliación al seguro, reclamos, entre otros.



Requisitos para la afiliación

Cumpliendo con lo establecido con la ley de simplificación de tramites, los requisitos mínimos para la afiliación serán los siguientes:

- Planilla debidamente llenada y firmada sin omitir ningún dato.
- Presentar documento que demuestre el vinculo del familiar con el beneficiario titular.

Accesos a servicios web

En pro de optimizar los procesos y para brindar una mejor atención a los beneficiarios del Plan Autogestión de Salud y Previsión se habilitó un link de consulta que permitirá verificar y validar sus datos personales, carga familiar, consulta e impresión de Carta de asegurabilidad, Carta Aval con certificación digital así como monto de la cobertura activa del titular y cada uno de sus beneficiarios; con solo ingresar al del portal web del MPPE y hacer clic en la siguiente dirección: <http://www.h-connexum.com/Consulta/>



EN CASO DE EMERGENCIA

Solicitar orientación a través de los siguientes números:

(0212)505.05.98
0800-767.24.00

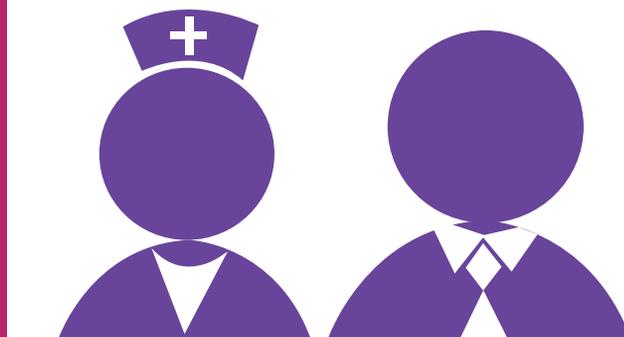
EMERGENCIAS
SERVICIOS FUNERARIOS:
0500-8648244

(OPCION #1)
ATENCIÓN LAS 24 HORAS

Plan de AUTOGESTIÓN de SALUD Y PREVISIÓN



RESUMEN INFORMATIVO



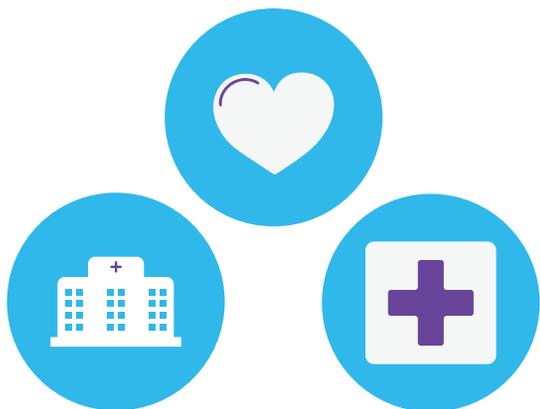
Ministerio del Poder Popular para la **Educación**
Inclusión y Calidad

Plan de **AUTOGESTIÓN** (PASP) de **SALUD Y PREVISIÓN**

El MPPE consciente de la necesidad de lograr la optimización de los recursos destinados a la protección y beneficio social de sus trabajadores y trabajadoras, Asume el control total del **PLAN AUTOGESTIÓN DE SALUD Y PREVISIÓN**, a través de la combinación eficiente entre distintas compañías prestadoras de servicios directos, Como instituciones de atención medica, red de funerarias, entre otros; Coordinados bajo la figura de autogestión.

Objeto del Plan de Autogestión de Salud y Previsión

El objeto es otorgar el beneficio de salud a través de su red de prestadores de servicios, en caso de cualquier emergencia médica que afecte al afiliado titular o a sus familiares debidamente inscrito en el Plan Autogestión de Salud y Previsión del MPPE .



Beneficios que recibirán

- **HOSPITALIZACION, CIRUGIA Y MATERNIDAD**, en una Institución Médica legalmente registrada y afiliada al plan, por tratamiento o intervención quirúrgica, que se derive de una enfermedad, accidente y atención en maternidad.
- **ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA (APS)**: Mediante este beneficio el Afiliado titular o su beneficiario, recibirá Atención Médica Primaria a través de las Unidades Médicas del IPASME o Centros APS afiliados a nivel nacional, los cuales prestarán los siguientes servicios:

- Consultas Externas (Nivel Primario de la Salud).
- Tratamientos que no requieran
- Intervenciones Quirúrgica u Hospitalización.
- Control Programado del Embarazo y del Niño Sano.
- Exámenes de Laboratorio.
- Pruebas Especiales de Diagnostico.
- Referencia a Especialistas.

Servicio de entrega de medicamentos para enfermos crónicos y neoplásicos

- Contactar a la persona diagnosticada con alto antecedente de tener una enfermedad Crónica o Neoplásica.
- Se envía a una cita médica especializada para el descarte o confirmación de una enfermedad Crónica o Neoplásica, en un centro de APS.
- Con la orden se le suministran los medicamentos en una farmacia específica siguiendo instrucciones del recípe médico con sus respectivas dosis.
- Periódicamente la persona recibirá recordatorios respecto al cumplimiento de la dosis.
Recordatorio de la cita médica.

Servicios funerarios

- Mediante este beneficio, los afiliados al PASP podrán cubrir los gastos funerarios que hayan incurrido, hasta por un monto de 18.200,00 Bs
- Asesoría y asistencia por personal capacitado
- Servicio en mas de 350 funeraria a nivel nacional.
- Atención telefónica las 24 horas del día y los 365 días del año

Indemnizaciones

- **INDEMNIZACIÓN VIDA**: En caso de fallecimiento del titular, se garantiza el pago del beneficio por la cantidad de Diez Mil Bolívares (Bs. 10.000,00) a los herederos legales.
- **ACCIDENTES PERSONALES**: En caso de fallecimiento del titular por accidente, se garantiza el pago del beneficio por la cantidad de Diez Mil Bolívares (Bs.10.000,00) a los herederos legales.
- **ACCIDENTES ESCOLARES**: Se garantiza el beneficio por la cantidad de Siete Mil Bolívares (Bs. 7.000,00), por muerte accidental, gastos médicos y funerarios, vía reembolso, para estudiantes inscritos en los planteles oficiales.

